

d) Costo en unidades de fomento de las nuevas prestaciones contempladas en el arancel a que hace referencia el artículo 159 del DFL N°1, de 2005, de Salud, del año en análisis<sup>3</sup>.

La Superintendencia de Salud ha verificado el costo de las nuevas prestaciones de Isapre Isalud del año 2025 (en relación con el año 2024).

En resumen, la Superintendencia ha verificado que, para el año 2025, el costo de las nuevas prestaciones fue de 602 unidades de fomento, mientras que la Isapre estimó que este costo fue de 611,56 unidades de fomento.

Tabla 4: Verificación de la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Isalud<sup>4</sup>.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)			ISAPRE ISALUD (2)			DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO		
Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones de pesos	Costo por prestaciones en UF	Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones de pesos	Costo por prestaciones en UF	Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones de pesos	Costo por prestaciones en UF
0303058	\$ 1	17	0303058	\$ 1	17	0303058	\$ -	0,0
0308062	\$ 6	147	0308062	\$ 6	147	0308062	\$ 0	0,3
0308063	\$ 17	433	0308063	\$ 17	442	0308063	\$ 0	9,4
2001026	-	-	2001026	-	-	2001026	-	-
2301075	\$ 0	2	2301075	\$ 0	2	2301075	\$ -	0,0
2301076	\$ 0	2	2301076	\$ 0	2	2301076	\$ -	0,0
2505948	-	-	2505948	\$ -	-	2505948	-	-
2505949	-	-	2505949	\$ -	-	2505949	-	-
2505950	-	-	2505950	\$ -	-	2505950	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 24</b>	<b>602</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 24,14</b>	<b>611,56</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 0,4</b>	<b>\$ 9,7</b>

e) Porcentaje de variación anual del costo operacional, que corresponde a la suma del costo en prestaciones de salud, excluyéndose las Garantías Explícitas en Salud contempladas en el Régimen General de Garantías en Salud, y en subsidios de incapacidad laboral, por persona beneficiaria.

La Superintendencia de Salud ha verificado el porcentaje de variación anual del costo operacional de Isapre Isalud del año 2025 (en relación con el año 2024).

En resumen, la Superintendencia ha verificado que, para el año 2025, la variación del costo operacional de Isapre Isalud alcanzó 3,5%, mientras que la Isapre estimó esta variación en 3,2%.

Tabla 5: Verificación de la variación del costo operacional de la Isapre Isalud.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD					
Año	Costo por prestaciones y SIL en Millones de pesos	Costo por prestaciones y SIL en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones y SIL por persona beneficiaria en UF	Variación anual %
2024	\$ 113.541	3.025.490	43.297	69,877	-
2025	\$ 118.573	3.027.192	41.863	72,312	3,5%

  

ISAPRE ISALUD (2)					
Año	Costo por prestaciones y SIL en Millones de pesos	Costo por prestaciones y SIL en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones y SIL por persona beneficiaria en UF	Variación anual %
2024	\$ 113.752	\$ 3.031.250	43.297	70,010	-
2025	\$ 118.772	\$ 3.032.160	41.983	72,224	3,2%

  

DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))					
Año	Costo por prestaciones y SIL en Millones de pesos	Costo por prestaciones y SIL en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones y SIL por persona beneficiaria en UF	Variación anual % (puntos porcentuales)
2024	\$ 211	5.760	-	0,133	-
2025	\$ 199	4.968	120	-0,088	-0,3

<sup>3</sup> Las nuevas prestaciones se encuentran descritas en la web institucional de Fonasa.

11. Que, sin perjuicio de lo verificado, se recuerda a la Isapre informante que el Capítulo IV, "Información relativa al funcionamiento de las Isapres", Título VI: "Envío de información y parámetros técnicos a considerar en la verificación del aumento de los costos operacionales que justifiquen las alzas del precio base", del Compendio de Información, instruye que: "En el caso de la comunicación, para todas las tablas anteriores, [...] las variaciones porcentuales, se deben entregar redondeadas a un decimal", y no con dos cifras decimales, como lo hizo la Isapre Isalud en esta oportunidad.

12. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que la ley otorga a este Intendente,

Resuelvo:

1. Téngase por comunicada dentro del plazo la decisión de la Isapre Isalud S.p.A. de adecuar el precio base de sus planes de salud en un 3,2%.

2. Que se ha podido verificar una variación interanual del costo operacional de la Isapre Isalud S.p.A. en un 3,5%.

3. Se autoriza el ajuste de los precios base de los planes de salud de la Isapre Isalud S.p.A. en un 3,2%, que es equivalente al porcentaje comunicado por esa Isapre.

4. Notifíquese a la Isapre Isalud S.p.A. y publíquese en el Diario Oficial y en la página web de esta Superintendencia, para los efectos que procedan.

Anótese, notifíquese y archívese.- Osvaldo Varas Schuda, Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.